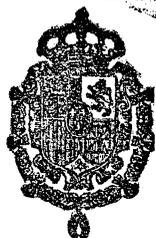


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

- Real decreto nombrando Vocal de la Comisión Asesora de Reforma de las Prisiones y Organización del trabajo penitenciario á D. Luis de Landeche y Urries, Arquitecto, Académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando.*—Página 653.
- Real orden nombrando Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Granada al Director de la Central de dicha capital D. Mariano Nieto Esteban, y disponiendo cese en el citado cargo D. José Tellería Urrutia, Magistrado de la Audiencia de mencionada capital.*—Página 653.
- Otra ídem id. de las Prisiones de la provincia de Cádiz al Director de la Central de San Fernando D. Alvaro Riopérez de la Puente, y disponiendo cese en el citado cargo D. Juan Herrero Morillas, Magistrado de la Audiencia de referida capital.*—Página 654.
- Otra dictando reglas para la ejecución del Real decreto de 9 de Junio del corriente año, que tiende á organizar en España las Asociaciones patronales penitenciarias.*—Página 654.
- Otra admitiendo la renuncia del cargo de Vocal de los Tribunales para oposición á las plazas de Jefes de Prisión de partido*

y de ingreso en el Cuerpo de Prisiones á D. Francisco Murcia Santamaría, Jefe superior del Cuerpo de Prisiones.—Página 654.

Otra nombrando Vocal del Tribunal de examen para ingreso en la Sección Auxiliar del Cuerpo de Prisiones á D. Francisco Junquera Martín, Jefe superior del Cuerpo de Prisiones.—Página 654.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

- Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales de la Escuela Profesional de Comercio de Santander á D. Julio Pórcel Pérez.*—Páginas 654 y 655.
- Otra ídem id. Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza á D. Daniel Gonzalo y Gonzalo.*—Página 655.
- Otra ídem id. Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz á D. Félix Herrero Vaquero.*—Página 655.
- Otra declarando desiertos los concursos de traslado anunciados para proveer las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio que se mencionan.*—Página 655.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 21.—Página 655.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 656.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Agosto próximo pasado.—Página 656.

Canal de Isabel II.—Comisaría Regia.—Declarando caducada por haber sufrido extravío la certificación número 127 del libro segundo, expedida por este Canal á favor del Ministerio de Marina, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero).—Página 656.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y de la Compañía de seguros La Unión y el Fénix Español.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUATRO ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Continuación del escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Junta de Ventas de Navarra.—Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Navarra.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 8, 9, 10 y 11.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En conformidad al artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Marzo del año actual, y á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión Asesora de Reforma de las Prisiones y Organización del trabajo penitenciario, creada por el citado Decreto, en vacante producida por defunción de don Adolfo Fernández Casanova, á D. Luis de Landeche y Urries, Arquitecto, Académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Dado en Santander á primero de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspector provincial de Prisiones de la provincia de Granada, al Director de la Central de dicha capital, D. Mariano Nieto Esteban, y disponer que cese en el citado cargo el Magistrado de aquella Audiencia D. José Tellería Urrutia, que venía desempeñándole con carácter de interino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Ilmo. señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Cádiz, al Director de la Central de San Fernando, D. Alvaro Riopérez de la Puente, y disponer que cese en el citado cargo el Magistrado de la Audiencia de Cádiz, D. Juan Herrero Morillas, que venía desempeñándole con carácter de interino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Teniendo fe en la eficacia de la acción tutelar representada por el Patronato penitenciario y en la bondad de los frutos de tan hermosa institución, todo retardo en la obra de reorganizarla, de vigorizarla, de extender su influjo bienhechor, representan horas de angustia, de anhelo contrariado, de grave preocupación para aquellos sobre cuyos hombros pesa la responsabilidad de la iniciativa ó del empeño.

Abruma, por consiguiente, al Ministro que suscribe la demora en la ejecución del Real decreto de 9 de Junio último, que tiende á organizar en España entera las Asociaciones patronales penitenciarias, á encauzar las existentes y á infundirlas nuevo aliento y mayor impulso; y si hasta ahora circunstancias muy dignas de tenerse en cuenta y más fuertes que la voluntad del Ministro han sido causa de la dilación, una vez pasadas, no hay ya razón alguna para que demoremos aún el comienzo de la empresa, mucho más cuando su preparación y su desarrollo, si no hemos de comprometer el éxito, exigen un lapso no despreciable de tiempo.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Durante el mes actual cada una de las Juntas de Patronato de los partidos judiciales de que habla el artículo 2.º del Real decreto de 9 de Junio último, nombrará un representante para que asista á la capital de la provincia el día señalado de antemano por el Presidente de la Audiencia Provincial ó de la Territorial donde ésta exista.

Al mismo tiempo elegirá un suplente, por si el representante propietario se viese imposibilitado de ejercer su cargo.

El día designado por el Presidente de la Audiencia, dentro del mes de Octubre, se reunirán en la capital de la provincia

los representantes de las Juntas de Patronato de todos los partidos judiciales de ella, en el local de la Audiencia, presididos por el Presidente de ésta y asistidos por el Secretario y por el de gobierno de las Territoriales.

Reunidos en esta forma los representantes de las Juntas de Patronato, procederán á la elección de un Vocal para que asista á las conferencias regionales á que se refiere el artículo 3.º del mencionado Real decreto.

La elección podrá ser nominal ó por papeletas. Este último procedimiento habrá de seguirse necesariamente en el instante que haya un elector que lo reclame. Sólo tendrá voto el Presidente en caso de empate, para decidir; y se necesitará para ser válidamente electo, haber obtenido la mayoría de sufragios de los asistentes.

Cuando en esta votación no resultase nadie con número suficiente de sufragios, se repetirá ésta, y si ocurriese lo mismo en la segunda, se procederá á nuevas votaciones, sólo sobre los dos nombres que hubiesen obtenido más votos, hasta conseguir que uno cuente con la mayoría absoluta de los electores.

Levantará acta el Secretario de la votación y de sus incidencias y expedirá un certificado, que visará el Presidente, á fin de que sirva de credencial al representante elegido, y al mismo tiempo comunicará el resultado al Presidente de la Audiencia Territorial de la capital en que hayan de verificarse las Conferencias regionales á las que les corresponda asistir el electo.

Los Presidentes de las Audiencias Territoriales y Provinciales que determina el artículo 5.º del Real decreto de 9 de Junio de 1915, procederán enseguida, de acuerdo con las personalidades mencionadas en el artículo 3.º, á poner en práctica las disposiciones de éste y todas aquellas que se refieran á las Conferencias regionales.

No es necesario que éstas se celebren en el mismo día en toda España, pudiendo la entidad directiva en cada Región señalar la fecha de la convocatoria, siempre que sea antes del 15 de Diciembre próximo.

Las actas de las reuniones de los acuerdos de estas conferencias, así como el nombramiento del individuo que ha de asistir á la Asamblea nacional de Patronato, serán remitidas al Secretario de la Comisión asesora de Reforma tutelar penitenciaria, en el Ministerio de Gracia y Justicia.

El día 25 de Enero de 1916 se reunirá en Madrid la Asamblea nacional de Patronato penitenciario de que hablan los artículos 7.º y siguientes.

Antes de 30 de Noviembre del corriente año, las Asociaciones mencionadas en los últimos párrafos del artículo 2.º dirigirán la solicitud de que allí se habla al Ministro de Gracia y Justicia.

Los Presidentes de las Audiencias Territoriales se encargarán de prevenir á las Asociaciones de esa clase que existan en su demarcación el derecho que las concede el Real decreto de 9 de Junio último y las disposiciones aquí contenidas.

De Real orden tengo la honra de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Comisión asesora de Reforma tutelar y de Acción educadora y señores Presidentes de las Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: En atención á las razones expuestas por D. Francisco Murcia Santamaría, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto admitirle la renuncia del cargo de Vocal de los Tribunales para oposición á las plazas de Jefes de Prisión de partido y de ingreso en el Cuerpo de Prisiones, para los que fué designado por Reales órdenes de 15 de Febrero y 4 de Junio últimos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto nombrar Vocal del Tribunal de examen para ingreso en la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones, á D. Francisco Junquera Martín, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Julio Porcel Pérez, Catedrático numerario de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, con el mismo sueldo anual que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de Ciencias Fisiconaturales, Geografía natural y humana ó Industrias y Comercio de España, de que el interesado es titular en dicha Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Julio Torcal Pérez.

Catedrático numerario de Tecnología industrial de la Escuela de Comercio de Santander, por oposición, desde 20 de Abril de 1907.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 16 de Abril del corriente año, quedó adscrito á la Cátedra del grupo A (Ciencias Físiconaturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España).

Secretario de la misma Escuela desde 9 de Abril de 1908 á 3 de Octubre de 1911, en que cesó por renuncia del cargo.

Profesor mercantil.

Presidente del Colegio Pericial mercantil montañés, de Santander.

Autor de las siguientes obras: «Elementos de Física», «Apuntes de Tecnología industrial», «Apuntes de Historia de España», «Apuntes de Historia Universal», «Epítome de Historia Natural aplicada al Comercio y Conocimiento de productos comerciales».

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Daniel Gonzalo y Gonzalo, Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, con el mismo sueldo anual que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la Cátedra de la misma denominación de que el interesado es titular en la Escuela de igual clase de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Servicios y méritos
de D. Daniel Gonzalo y Gonzalo.*

Catedrático numerario de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Gijón, en virtud de oposición, desde 7 de Julio de 1911.

Catedrático numerario de Aritmética y Contabilidad general de la misma Escuela, según lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 16 de Abril del corriente año, quedó adscrito á la Cátedra del grupo D (Contabilidad general y Práctica mercantil).

Ha sido Ayudante interino, Ayudante numerario y Profesor auxiliar en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza. Contador y Profesor mercantil, con premio extraordinario en ambos grados.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Félix Herrero

Vaquero, Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, con el mismo sueldo anual que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la Cátedra de igual denominación de que el interesado es titular en la Escuela de la misma clase de Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1915.

P. O.,
J. SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Servicios y méritos de D. Félix Herrero
Vaquero.*

Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de oposición, desde 25 de Abril de 1913.

Profesor mercantil.

Ha sido Profesor auxiliar numerario en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declaren desiertos, por falta de aspirantes, los concursos de traslación anunciados por Real orden de 11 de Junio último (GACETA del 19) para proveer las siguientes Cátedras vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio que á continuación se mencionan:

Contabilidad general y Práctica mercantil, de la Coruña.

Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, de Gijón.

Lengua francesa, de Las Palmas; y

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0° á 360°, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á belleros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario.

Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 21.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Comandancia de Marina de Sevilla, 20 de Agosto de 1915.

Número 399.—El Comandante de Marina de Sevilla anuncia que ha sido retirada la boya roja de luz roja del Oeste del puntalete, cerca de las Chozas de Clarita, para con ésta y la que ocupaba la punta de San Carlos, retirada para su reparación, proceder al relevo de las boyas del balizamiento de la barra para su reconocimiento y pintado.

Carta número 580 A de la sección II.

Portugal.—Cabo Sardo.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 205/1.073. París, 1915.

Número 40.—El nuevo faro de la punta Cavaleiro ó Cabo Sardo, constituido por una torre cuadrangular de mampostería pintada de blanco, de 8,9 metros de altura, erigida en medio de las habitaciones de los torreros, presta ya servicio.

Carácter: 1 grupo de 3 destellos blancos cada 15 segundos.

Alcance: 29 millas.

Altura sobre el nivel de la pleamar: 70 metros.

Situación aproximada: 37° 35' 49" N. y 8° 43' 53" W. de Gw. (2° 36' 33" W. de SF.)

Carta número 703 A de la sección II.

Cabo Sines.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 203/1.072. París, 1915.

Número 0.—La luz fija blanca del cabo Sines ha sido reemplazada por una luz de 1 grupo de 2 destellos blancos cada 15 segundos.

Las otras características no han variado.

(Véase aviso número 357 de 1915.)

Carta número 703 A de la sección II.

Cuaderno de Faros, número 157.

MAR MEDITERRÁNEO.—Cerdeña.—Puerto de Cagliari.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 212/408. Génova, 1915.

Número 42.—Se han efectuado las modificaciones siguientes en la iluminación del puerto de Cagliari:

1.º La luz fija roja del extremo del muelle Oeste del nuevo puerto, ha sido sustituida por una luz roja de 1 ocultación cada 4 segundos (luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos), visible á 4 millas.

2.º La luz verde del muelle Sur ha tomado igualmente la característica de luz de 1 ocultación cada 4 segundos (luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos), visible á 7 millas.

Cuaderno de Faros, números 570 y 571.

Sicilia.—Cabo Zaffarano.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 205/399. Génova, 1915.

Número 403.—En breve se sustituirá la luz del cabo Zaffarano por otra de 1 grupo de 3 relámpagos blancos cada 10 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 1 segundo; relámpago, 1 segundo; ocultación, 1 segundo; relámpago, 1 segundo; ocultación, 5 segundos).

Las demás características no sufrirán alteración.

Cuaderno de Faros, número 824.

Porto Empedocle.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 197 385. Génova, 1915.

Número 405.—Se han efectuado las modificaciones siguientes en las luces de Porto Empedocle:

1.º La luz fija verde de la cabeza de la escollera Este ha sido sustituida por una

luz de un relámpago *verde* cada 5 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos) de un alcance medio de 5,5 millas.

2.^a La luz fija *roja* que funcionaba á 50 metros de la cabeza de la escollera Oeste ha sido reemplazada por una luz de un relámpago *rojo* cada 5 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos) que se enciende en una caseta de mampostería, levantada á poca distancia del martillo de la escollera.

Cuaderno de Faros, números 789 y 790.

Puerto de Licata.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 203/1.075. París, 1915.

Número 405.—El rompeolas que se construía delante del puerto de Licata está completamente terminado, suprimiéndose la boya que señalaba al Este la extremidad de los trabajos.

El puerto se mantiene por medio de dragados á una profundidad de 4,5 metros á 5,5 metros. En los malecones hay argollas de amarre y los buques no deben atracar á menos de 6 metr. s.

El puerto ofrece buen abrigo para los torpederos con todo tiempo.

Africa Septentrional Española.—Comandancia de Marina. Melilla, 12 de Agosto de 1915.

Número 406.—El Comandante de Marina de Melilla comunica que el 11 del corriente quedó calada en las proximidades de Cala Viñas una almadraza cuya situación es: 35° 25' 30" N. y 2° 57' 20" W. de Gw. (3° 15' 0" E. de SF.)

Carta número 262 de la sección III.

Tripoli.—Ras Al Omdjah (Leouedjah).—Bajo.—Avisi ai Naviganti número 190/375. Génova, 1915.

Número 407.—Existe un bajo cubierto con 9 metros de agua entre el Ras Al Omdjah (Leouedjah) y el Ras Bengaouah, á unas 11 millas del primero de estos cabos y á unas 3 millas de tierra.

Situación aproximada: 33° 53' N. y 18° 3' E. de Gw. (24° 15' E. de SF.)

Turquía Asiática.—Costas de Siria.—Bloqueo.—Estado Mayor Central. Madrid, 29 de Agosto de 1915.

Número 407 a).—Ha sido declarado el bloqueo de la costa del Asia Menor y de Siria, desde la isla de Samos hasta Egipto.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Boston.—Bancos.—Notice to Mariners número 27/1.843. Washington, 1915.

Número 408.—Se han descubierto algunos bancos de arena, grava y rocas en las cercanías de Boston y á distancias que varían entre 2 y 3,5 millas del antiguo faro de Scituante en un sector comprendido entre sus marcaciones al S. y al WNW. La profundidad de estos bancos varía entre 10 y 14 metros. El más peligroso está formado por una roca cubierta con ocho metros de agua, situada en un punto desde donde se marca el antiguo faro á 5,9 millas y á 304° 30'.

Situación aproximada del antiguo faro: 42° 12' 17" N. y 70° 42' 59" W. de Gw. (64° 30' 39" W. de SF.)

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla de Cuba.—El Laberinto de doce leguas.—Balizas.—Avis aux Navigateurs número 207/1.102. París, 1915.

Número 409.—Una pirámide cuadrangular, en esqueleto, *roja*, con distintivo triangular de 6 metros de altura señala la extremidad SW. de la barrera de arrecifes delante del cayo del Bretón.

Una pirámide cuadrangular, en esque-

leto, *negra*, de 6 metros de altura, señala el banco La Garrapata en 21° 13' N. y 79° 34' W. de Gw. (73° 22' W. de SF.)

El Director general, Ricardo Fernández de la Puente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 6 y 7 de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 de Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas corrientes en metálico, hasta el número 95.200.

Días 9, 10 y 11.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de ídem íd. íd. del señalamiento corriente en metálico, hasta el número 95.200.

Idem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.894.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.139.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.455.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.448.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.003.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 18.738.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta,

con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1874 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1874 y anteriores á Julio de 1883, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 4 de Septiembre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

COMERCIO INTERIOR

Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de Madrid:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72.256
Idem íd. al 4 por 100 exterior....	79.566
Idem amortizable al 4 por 100....	86.418
Idem íd. al 5 por 100.....	94.308
Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100.....	100.407
Idem íd. al 4,75 por 100.....	100.473
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	92.086
Idem íd. al 5 por 100.....	102.544

Madrid, 4 de de Septiembre 1915. = El Director general, Javier García de Leaniz.

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 127 del libro segundo, expedida por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, á favor del Ministerio de Marina, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid, fechas 30 de Mayo de 1913, 10 de Junio y 13 y 6 de Julio últimos, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose á dicho Departamento, otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 24 de Agosto de 1915.—El Comisario Regio, P. A., N. Orbe.

P—